

SOLBLANK, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 165 de la Ley Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento Registro Mercantil, se hace saber que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 29 de junio de 2007 en su domicilio social, acordó por unanimidad, reducir el capital social en 2.299.966,90 euros, mediante la amortización de 38.269 acciones, números 141.652 a 179.920, ambas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial contable de la compañía disminuido a consecuencia de pérdidas, dejando el capital social en 8.513.225,10 de euros representado por 141.651 acciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de acreedores debido a que la reducción se realiza con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María Riberas Mera.—6.918.

SOLECON CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 702/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Solecon Construcciones Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 5 de febrero de 2008 por el que se declara al ejecutado Solecon Construcciones Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 121,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de febrero de 2008.—Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—6.549.

SPORTSWEAR INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 28, de fecha 11 de febrero de 2008, página 4247, se indica a continuación la oportuna rectificación:

En el Activo, donde dice: «A3»; debe decir: «A Cuenta Disolución».—5.753-CO

STEMPELL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Covadonga Martínez de Bedoya Buxens, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 19/07 seguido a instancia de Kibukide Haroun Martins contra Stempel, S.L. se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 6.034,28 euros de principal y 1.206,85 euros de intereses y calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Stempel, S.L., sin perjuicio

de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago».

Bilbao, 31 de enero de 2008.—Secretario Judicial, Covadonga Martínez de Bedoya Buxens.—6.467.

TAPAS BAR CASTELLDEFELS, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 968/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Aghribi, Otman y otro contra Tapas Bar Castelldefels S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 24.10.07, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal total por importe de 1.948,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, D. Marcos Rodríguez Martínez.—6.562.

TEXTILS MORA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 15 de marzo de 2008, a las diez horas, en Ontinyent (Valencia), Restaurante «Casa Seguí», calle Telers, sin número, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del contrato de sociedad.

Segundo.—Delegación de facultades para el desarrollo, ejecución y subsanación del anterior acuerdo.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Ontinyent (Valencia), 12 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Samuel Gramaje Revert.—7.594.

TEYKOS OBRAS Y PROYECTOS, S.A. TEYKOS INTERIORES, S.L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid.

Hago saber: Que en la ejecución 126/07, de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguidos a instancia de D. Lucian Robert Silistru y Ionel Iordan, contra «Teykos Obras y Proyectos, S.A.», «Teykos Interiores, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 5 de febrero de 2008, que se declara al ejecutado en situación de insolvencia por importe de 10.635,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—6.818.

UNILEVER ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

UNILEVER FOODS ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas de la sociedad «Unilever España, Sociedad Anónima» y el accionista único de la sociedad «Unilever Foods España, Sociedad Anónima Unipersonal», ejerciendo las competencias de la Junta general de accionistas según lo regulado en el artículo 311.º de la Ley de Sociedades Anónimas, acordaron el 13 de febrero de 2008, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de esta última por parte de la primera, lo que conllevará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella; todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración de dichas sociedades el 16 de enero de 2008, depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Bilbao y con los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2008. El objeto social de «Unilever España, Sociedad Anónima» ha sido modificado para incluir las actividades integrantes del objeto social de la sociedad absorbida «Unilever Foods España, Sociedad Anónima».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 13 de febrero de 2008.—Miguel Orue Echebarría López, Administrador Solidario de «Unilever Foods España, Sociedad Anónima Unipersonal».—Jesús Alajarín Domínguez, Secretario del Consejo de Administración de «Unilever España, Sociedad Anónima».—7.596. 1.º 14-2-2008

VILAFRANCA DE INVERSIONES, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

DIGITAL VENTURES, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de ambas sociedades, válidamente celebradas con el carácter de universales el día 23 de enero de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción por parte de Vilafranca de Inversiones, S. L. (Sociedad unipersonal) de Digital Ventures, S.L. (Sociedad unipersonal), de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley por ser la absorbente titular directa de todas las participaciones de la absorbida, adquiriendo aquella la totalidad del patrimonio de esta última que se disuelve sin liquidación, conforme a los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2007 y de acuerdo con las menciones del proyecto de fusión, de fecha 22 de noviembre de 2007, que fue redactado y suscrito por todos los Administradores de las compañías intervi-

nientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente la de 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de enero de 2008.—Los Administradores solidarios, Chantal Denise Mosbah de Asensio y Jesica Asensio Mosbah.—6.321. 2.ª 14-2-2008

VIPUMA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

PUVIMA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas extraordinarias de VIPUMA, Sociedad Limitada y PUVIMA, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día 31 de diciembre del

2007, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de VIPUMA, Sociedad Limitada de la Sociedad PUVIMA, Sociedad Limitada Unipersonal, lo que implica la disolución, sin liquidación de la Sociedad absorbida con la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las Sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Girona el 18 de diciembre del 2007. En las Juntas de aprobación de la fusión se aprobó tomar como Balance de fusión el de fecha 30 de septiembre del 2007.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán a efectos contables realizadas por la Sociedad absorbente el 1 de enero del 2008.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, y el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades durante un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos.

Banyoles, 14 de enero de 2008.—Secretario de Vipuma, Sociedad Limitada Rafael Vilagran Oliveras y Presidente de Vipuma, Sociedad Limitada Juan Mach Saus, El Secretario de PUVIMA, Sociedad Limitada Unipersonal Rafael Vilagran Oliveras y el Presidente de PUVIMA, Sociedad Limitada Unipersonal VIPUMA, Sociedad Limitada, representada por Juan Mach Saus.—6.189. y 3.ª 14-2-2008

YAEGER & JORDAN ASOCIADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

CUYK 2000 UNIPERSONAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida han acordado, en sesiones celebradas el 29 de enero de 2008, la fusión de las mismas mediante absorción por «Yaeger & Jordan Asociados, Sociedad Limitada» de «Cuyk 2000 Unipersonal, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el día 10 de enero de 2008, y sobre la base de los Balances de fusión cerrados el 31 de octubre de 2007, aprobados por ambas sociedades. La fusión tiene efectos contables desde el 1 de noviembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión y en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—El Administrador único de ambas sociedades fusionadas, Ignacio Medina Bayo.—6.465. 2.ª 14-2-2008